



Superintendencia
de Bancos de Panamá

05 de mayo de 2026
SBP-DR-CIRCULAR-2026-0038

Señor(a)
Gerente General
Ciudad

Referencia: Principios para la gestión sólida del riesgo de terceros

Señor(a) Gerente General:

Por este medio, nos permitimos informar que el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS, por su sigla en inglés) publicó en diciembre de 2025 el documento denominado [Principios para la gestión sólida del riesgo de terceros](#), orientados a promover una gestión efectiva, integral y proporcional de los riesgos derivados de las relaciones con proveedores de servicios de terceros. Dichos principios abarcan, entre otros aspectos, la gobernanza, la evaluación de riesgos, la debida diligencia, la contratación, el monitoreo continuo, la terminación de los arreglos con terceros, así como la gestión de riesgos asociados a la concentración, las cadenas de suministro y los servicios críticos, por lo que se invita a los bancos de la plaza a revisar el referido documento para su conocimiento y debida consideración.

En atención a la evolución de las prácticas internacionales en esta materia, así como al incremento en la dependencia de las entidades bancarias respecto de proveedores externos para la prestación de determinados servicios, actividades, funciones y procesos, esta Superintendencia actualmente se encuentra revisando las disposiciones regulatorias vinculadas a los procesos de tercerización u *outsourcing*, con el propósito de evaluar diferentes aspectos que involucran los procesos de tercerización, con la finalidad de adaptar nuestras regulaciones a las mejores prácticas y tendencias a nivel internacional.

En atención a lo anterior, instamos a las entidades bancarias a revisar el documento emitido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, con la finalidad que el mismo pueda ser utilizado de referencia en la adopción de las mejores prácticas y estándares internacionales en sus respectivas entidades, asegurando que las actividades tercerizadas se mantengan sujetas a una adecuada identificación, medición, control, monitoreo y mitigación de riesgos, sin que la contratación de terceros disminuya la responsabilidad de la entidad bancaria frente a sus clientes.

Agradecemos al señor(a) Gerente General impartir al personal a su cargo las instrucciones correspondientes para el conocimiento y la atención de la presente.

Atentamente,

Kuldip Singh
Superintendente interino



“Solidez y confianza: garantes de los derechos de los consumidores bancarios”